

## **INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y OBRAS NECESARIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CONSULTA DE ODONTOLOGÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SALUD**

Vista la Memoria de la Concejala Delegada de Salud, Juventud y Consumo, de fecha 17 de marzo de 2022 sobre la adquisición de mobiliario y su instalación para el acondicionamiento de la consulta de odontología en el Centro Municipal de Salud, se emite el siguiente informe:

**1ª ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR:** De acuerdo con la Disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local.

**2ª OBJETO DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA:** Nos encontramos ante un contrato mixto donde las diferentes prestaciones, adquisición de mobiliario, instalación de maquinaria y su mantenimiento adecuado, no son separables dado que el objeto del contrato recoge la necesidad previa de realizar diversas obras para el acondicionamiento de la consulta de odontología y posteriormente el suministro e instalación de maquinaria y su mobiliario en las dependencias habilitadas para ello del Centro Municipal de Salud ubicado en Plaza Alcalde Juan Vergara, s/n, 28904 Getafe.

Según establece el artículo 18 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá atenderse a la prestación principal objeto de contrato, encontrándonos ante un Contrato de suministro regulado en el art. 16 de la Ley 9/2017.

**3ª DIVISIÓN EN LOTES:** Debido a las características del mobiliario y de la maquinaria a suministrar en el presente contrato, se propone la división del objeto del contrato en 2 lotes.

- **LOTE 1:** Suministro e instalación de maquinaria para el acondicionamiento de la consulta de odontología.
- **LOTE 2:** Suministro de mobiliario para el acondicionamiento de la consulta de odontología.

No existirá ninguna limitación en el número de lotes para los que un mismo licitador pueda presentar oferta. Tampoco habrá limitación en el número de lotes que puedan adjudicarse a cada licitador.

**4ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017, para la celebración del contrato que se propone por parte de esta Unidad Administrativa, se propone como procedimiento de licitación el **procedimiento abierto simplificado.**

**5ª. TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**6ª. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Contrato mixto, siendo su prestación principal el suministro regulado, en el art. 16 de la Ley 9/2017.

**7ª.-CÓDIGOS CPV:**

- **LOTE 1**
  - 33130000-0 Instrumental y aparatos de odontología y susespecialidades.
  - 33110000-4 Equipos de imaginería para uso médico, odontológico y veterinario.
- **LOTE 2**
  - 39100000-3 Mobiliario.
  - 33192000-2 Mobiliario para uso médico.
  - 33192400-9 Sillón de dentista.

**8ª.- NECESIDAD A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO:**

En virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, se informa por parte de la Unidad Administrativa de Salud respecto a la necesidad de iniciar un procedimiento de contratación administrativa por cuanto:

El acondicionamiento de la consulta de odontología requiere de adquisición de mobiliario y de maquinaria, así como sus instalaciones técnicas, siendo indispensables todo ello para poder dar el servicio de odontología por parte del Ayuntamiento de Getafe.

El mencionado servicio se enmarca dentro de la protección de la salud, de forma más específica la salud bucodental, considerada de gran importancia en la prevención de enfermedades y para el desarrollo de una mejor calidad de vida. Otro de sus objetivos es potenciar todos los elementos de promoción de la salud bucodental, sobre todo en la población joven y en los colectivos vulnerables, y requiere de un abordaje integral por parte de todas las administraciones públicas.

Con el fin de que las empresas interesadas en participar en esta licitación puedan realizar una oferta ajustada a los requerimientos del Ayuntamiento de Getafe, el Centro Municipal de Salud ofrece la posibilidad de visitar las instalaciones en las que han de realizarse los trabajos previos a la instalación. El plazo para visitar las instalaciones, previa cita, será de 7 días a contar desde el siguiente a la publicación de la citada licitación, en horario de lunes a viernes de 8.00 a 14h.

**9ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000,00 €) de los cuales setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco con noventa y cinco euros (77.685,95 €) corresponden a la base imponible y dieciséis mil trescientos catorce con cinco euros (16.314,05 €) corresponden al 21% que en concepto de IVA que debe repercutirse. Dicho presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los precios de mercado, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
312.04.623.00	Inversión Nueva Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje. Salud Bucodental	74.000,00 €
312.04.625.00	Inversión Nuevo Mobiliario. Salud Bucodental	20.000,00 €
<b>TOTAL:</b>		<b>94.000,00 €</b>

En función del tipo de actividad indicada, se establecen los precios para cada lote que servirán de base para la propuesta que realicen los licitadores:

LOTES	PRESUPUESTO SIN IVA	21% IVA	TOTAL IMPORTE
Nº 1	61.157,02 €	12.842,98 €	74.000,00 €
Nº 2	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>77.685,95 €</b>	<b>16.314,05 €</b>	<b>94.000,00 €</b>

**10ª.- VALOR ESTIMADO:** El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA EUROS (77.685,95 €), teniendo en cuenta que no se contemplan prórrogas ni

modificaciones, al no estar éstas últimas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando desglosado por lotes de la siguiente manera:

LOTES	VALOR ESTIMADO
Nº 1	61.157,02 €
Nº 2	16.528,93 €
<b>TOTAL</b>	<b>77.685,95 €</b>

**11<sup>a</sup>.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo con el art. 145 de LCSP la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio; la cual se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos recogidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, se seguirán los criterios recogidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos en el caso de ofertas anormalmente bajas.

**11<sup>a</sup>.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En el cumplimiento de lo establecido en el art. 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- El contratista deberá aportar al responsable del contrato, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde la formalización del contrato, la acreditación de haber realizado la evaluación de riesgos laborales y la planificación de su actividad preventiva y de haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, de acuerdo a lo establecido en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

**11<sup>a</sup>.- FACTURACIÓN:** El adjudicatario, una vez entregado el mobiliario e instalada la maquinaria recibirá la conformidad, mediante firma y fecha en el albarán de entrega; lo que condicionará el pago de la factura correspondiente.

La factura se presentará dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato a través del Registro Único de Facturas (RUF) del Ayuntamiento de Getafe, ajustada a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Dicha factura será conformada por el Jefe de Servicio de la Unidad Administrativa de Salud.

**12ª.- PLAZO DE GARANTÍA:** El contratista se obliga en el contrato a la correcta ejecución de la prestación que constituye su objeto, de tal modo que su mal cumplimiento comporta una consecuencia derivada de su responsabilidad. Por la naturaleza del contrato, la garantía abarcará:

- a) La totalidad de los componentes suministrados (equipos y elementos auxiliares), estableciéndose un plazo mínimo de 2 años, contado desde la recepción formal del equipo en la que conste la conformidad de su instalación, funcionamiento y haber superado el test de aceptación. Los costes derivados de dicha garantía como mano de obra, desplazamientos, dietas y demás serán por cuenta del adjudicatario.
- b) La obra necesaria para la ejecución efectiva objeto del contrato; de tal forma que, una vez recepcionada positivamente por la Administración, dará comienzo la responsabilidad, el compromiso y la garantía de ésta según establece la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

**13ª. DURACIÓN DEL CONTRATO:** Se establece un plazo de 15 días hábiles para que la empresa adjudicataria proceda a la entrega e instalación de los suministros descritos por cada lote del objeto del contrato, contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**14ª.- PENALIDADES:** En cuanto a la imposición de penalizaciones por incumplimiento de contrato por parte del concesionario, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación del sector público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**15ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Según instrucción de la Concejala Delegada de Salud, Juventud y Consumo, de fecha 17 de marzo de 2022, el responsable del citado contrato será D. José Ignacio Bugella Yudice, Jefe del Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales.

**16ª.- ASISTENCIA A LA MESA DE CONTRATACIÓN:** Será Vocal de las Mesas de contratación que se celebren en relación con este expediente D. José Ignacio Bugella Yudice, Jefe del Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo asistir en su ausencia el TSAE D<sup>a</sup>. Ana M.<sup>a</sup>. Mariscal de Gante Ruzafa (Médico del CMS).

**17ª.- SOLVENCIA:**

**LOTE 1:**

**Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato, correspondiendo en este caso a la cantidad de noventa y un mil setecientos treinta y cinco con cincuenta y tres euros (91.735,53 €).

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y cuentas anuales o declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

**Solvencia técnica o profesional:** Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, reflejando importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, correspondiendo en este caso la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos nueve con noventa y un euros (42.809,91 €).

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acredite la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se podrá acudir a:

- Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)
- Clasificación central de productos (CPC)
- Vocabulario común de contratos públicos (CPV).
- Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

**LOTE 2:**

Debido a que el valor estimado del lote nº 2 es inferior al umbral marcado por el artículo 11.5 del RD 1098/2001, de 12 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las empresas que liciten para este lote estarán exentas de los requisitos de acreditación de solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional.

**Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato, correspondiendo en este caso a la cantidad de veinticuatro mil setecientos noventa y tres con cuarenta euros (24.793,40 €).

**Solvencia técnica o profesional:** Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, reflejando importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, correspondiendo a once mil quinientos setenta y cinco euros (11.570,25 €).